



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000057

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024/MDUA/C.

Unión Ashaninka, 31 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE UNION ASHANINKA: quien al final suscribe;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002-2024, de la fecha 29 de enero del 2024, se debatió la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para el año 2024, donde el Concejo Municipal Aprueba por Mayoría de voto ratificar las comisiones de regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de misma manera lo establecido en el art. 41° de la Ley antes descrito modificado por Ley N° 31433 establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, concluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, de la misma manera, el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15", establece como atribución que corresponde al pleno del Concejo: Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

En Sesión Ordinaria N° 002-2024, de la fecha 29 de enero del 2024, se debatió la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de regidores de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para el año 2024, donde el Concejo

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

000056

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal Aprueba por Mayoría de voto ratificar las Comisiones de regidores, y:

Que, Estando lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDUA/C.** de fecha 01 de febrero del 2023, mediante lo cual se conforma las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para el año fiscal 2023, y mediante el presente Acuerdo de Concejo se ratifica las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las comisiones, para su conocimiento y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento según sus competencias y así mismo notificar a los Jefes y Gerentes para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniunionashaninka>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEMH/A-AMDUA

Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

